



COLOQUE ESTA PUBLICACIÓN EN DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEERLA  
FÁCILMENTE  
INFRACTORES SUJETOS A SANCIONES

# AVISO OFICIAL

Para empleadores y empleados que trabajen en la ciudad de Berkeley

## Salario mínimo de Berkeley

<b>\$18.07</b> Por hora, vigente a partir del 1.º de julio de 2023	<b>\$18.67</b> Por hora, vigente a partir del 1.º de julio de 2024	<b>\$18.67 + CPI</b> Por hora, vigente a partir del 1.º de julio de 2025
--	--	--

**Aumentos futuros:** A partir del 1.º de julio de 2019 y el 1.º de julio de cada año, el salario mínimo aumentará, solamente si durante el año anterior hubo un aumento en el índice de precios al consumidor (Consumer Price Index, CPI) de todos los consumidores urbanos del área estadística metropolitana e San Francisco-Oakland-San Jose, California (CA).

Las propinas no pueden usarse para alcanzar la tarifa del salario mínimo. Las regulaciones adicionales relacionadas con la obtención y distribución de "cargos por servicio" para los negocios de servicios alimentarios y hospitalidad, vigente a partir del 1.º de octubre de 2016. (BMC Section 13.99.050)

**Licencia por enfermedad pagada BMC (Berkeley Municipal Code), sección 13.100:** cada empleado deberá ganar una hora de licencia por enfermedad pagada por cada treinta (30) horas trabajadas y puede usar la licencia por enfermedad pagada después de 90 días de calendario. Los empleadores mostraran en los registros de nómina los días de permiso por enfermedad pagadas que el empleado tiene acumuladas.

**Ordenanza sobre lugares laborales amigables con las familias y el medio ambiente de Berkeley, BMC - Sección 13.101:** cada empleado tiene el derecho de pedir un horario de trabajo flexible o predecible. Los empleadores deben responder por escrito dentro de 21 días a cualquier solicitud escrita.

Los derechos del empleado de conformidad con las ordenanzas laborales de la ciudad están protegidos contra represalias. Cualquier empleado u otra persona puede reportar ante la ciudad cualquier sospecha de violación a las ordenanzas laborales estándar. La ciudad investigará posibles violaciones, accederá a los registros de nómina e impondrá medidas correctivas a las violaciones a los requisitos laborales estándar.

**Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su empleador o a la ciudad de Berkeley:**

**Health, Housing & Community Services Department**  
(Departamento de Salud, Vivienda y Servicios Comunitarios)  
(510) 981-CITY/2489 o 311 desde cualquier teléfono fijo en Berkeley  
[www.cityofberkeley.info/Labor](http://www.cityofberkeley.info/Labor)  
Correo electrónico: [HHCSMWO@berkeleyca.gov](mailto:HHCSMWO@berkeleyca.gov)

*Interpretación de idiomas disponible*